

A partir del próximo 1 de enero se llevará a cabo un cambio en el horario de laboral y de atención al público de este Consulado General. Estos cambios van a suponer incrementos en las horas de atención al público y, sobre todo, una mayor eficiencia del trabajo consular, que se traducirá en mejoras para los ciudadanos que realicen gestiones en este Consulado.

No obstante lo anterior, desde que se ha hecho la publicidad de este cambio han aparecido informaciones al respecto que, en ocasiones, no se ajustan a la realidad. Por ello deseo informar más detalladamente al respecto.

Antecedentes

A fin de evitar que el incremento del volumen de trabajo, unido a la amortización de un puesto de trabajo en la plantilla consular, supusiera complicaciones derivadas de la imposibilidad de hacer frente a las tareas consulares con la plantilla actual de personal, se procedió a estudiar las posibles soluciones.

Lo ideal sería poder atender a nuestra colectividad todos los días y en amplios horarios continuados. Ello se podría conseguir disponiendo de más personal con el que se pudieran hacer los turnos correspondientes. Lamentablemente, con las actuales circunstancias de austeridad y restricción presupuestaria, no es posible establecer como solución el incremento de la plantilla consular.

Otra solución sería obligar a que cada trabajador cumpliera jornadas laborales más amplias de las legalmente establecidas que, actualmente en España, se limitan a treinta y siete horas y media semanales. Obviamente, y a pesar de que de forma voluntaria hay trabajadores que sobrepasan las 40 horas semanales de trabajo sin que obtengan compensación alguna, no es posible contemplar esta posibilidad.

Por estas razones se decidió estudiar la forma de rentabilizar el horario consular, siempre dentro del más estricto cumplimiento de la normativa vigente que, en este caso, se centra en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (BOE núm. 313 del 29.12.12).

Análisis previo

Se hizo un análisis de los horarios de otros centros públicos similares, con el siguiente resultado:

- La totalidad de los Consulados General de España en Europa, excepción hecha de los suizos, abren de forma habitual de lunes a viernes.
- También lo hacen la práctica totalidad de los Consulados de España en el mundo, salvo aquellos cuyas circunstancias locales (países donde el

fin de semana es el jueves y viernes, siendo sábados y domingos días laborables ordinarios), hacen que aquéllos hayan de adaptarse a tales circunstancias.

- Los Consulados Generales de Portugal e Italia en Ginebra, con una colectividad propia muy superior a la española, tienen un horario de atención al público de lunes a viernes.
- La mayoría de los establecimientos suizos del sector bancario, de seguros y similares, suelen cerrar los sábados y domingos.
- La administración española establece, como jornada general de los empleados públicos, la que va de lunes a viernes.
- La administración suiza, salvo los servicios especiales (policiales, bomberos, sanitarios, etc), atiende al público de lunes a viernes.

Nuevo horario: más eficiencia.

El hecho de que un empleado público trabaje un sábado, supone que se le está privando de la correspondiente conciliación entre su vida laboral y personal. Por ello, se establece la obligatoriedad de compensar esas horas. Es decir, que el valor de las horas trabajadas un sábado es superior, en términos de cómputo de la jornada semanal, a las horas trabajadas de lunes a viernes, ya que no es posible su compensación de forma económica.

Así pues, como consecuencia de este análisis y reflexión se decidió plantear a la Dirección General del Servicio Exterior, a través de la Subdirección General de Personal, la modificación de los horarios consulares en los términos ya señalados, con las siguientes ventajas que supone este nuevo horario:

- Se incrementa en una hora semanal el horario de atención al público.
- En términos generales, se incrementan, al menos en 45 horas semanales el horario laboral de la plantilla, aumentando la eficiencia de los empleados públicos de este Consulado General.
- Con este incremento se podrán ampliar aquellas iniciativas que actualmente se están aplicando con gran éxito y que consisten en que la ciudadanía pueda realizar gestiones a través del correo postal y electrónico, evitando desplazamientos al Consulado.
- Se evitan disfunciones en cuestiones organizativas en materia de recursos humanos.
- Se facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de la plantilla consular.
- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 28.12.2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Se adapta al horario de la administración pública suiza y española, cuyos empleados públicos no trabajan, de forma general, sábados ni domingos.
- Se permite una mayor compatibilidad en materia de consultas y gestiones oficiales con los servicios centrales de nuestro Ministerio y de la práctica totalidad de los Centros de la Administración suiza, los cuales, como ya se ha dicho, cierran los sábados y abren los lunes.

El 09.10.13 la Subdirección General de Personal, una vez recabado criterio de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, comunica su autorización a la modificación en el horario propuesto por este Consulado General.

Por último cabe señalar que, antes de difundir el nuevo horario consular que, se llevará a cabo a partir del próximo 1 de enero, el Canciller de este Consulado General informó telefónicamente al Presidente del Consejo de Residentes Españoles de esta demarcación consular, del nuevo horario de atención al público, del nuevo horario laboral de los empleados públicos, de las razones que llevaban a efectuar tal cambio y de las consecuencias aquí señaladas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Vinuesa Salto', with a long horizontal flourish extending to the right.

Carlos Vinuesa Salto
Cónsul General de España en Ginebra